

**ORDENANZA N° 022-2007-MDP**

Pacocha, 30 de noviembre del 2007

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA- ILO.****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre del año 2007, el punto de Agenda sobre: "APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INCENTIVOS EMISIÓN 2007", así como los Informes N°s 291-07-GAT-MDP, 234-2007-LMC-OAJ-MDP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que corresponde al concejo Municipal la funciones normativas. Asimismo, el artículo 74° señala que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites de la Ley.

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4° del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, cuyo rango es equivalente a la Ley, mediante las cuales las Municipalidades del país ejercen su potestad normativa para el cumplimiento de sus fines.

Que, por Ordenanza N° 014-2007-MDP se amplía el plazo para el pago al contado y fraccionado de la Primera, Segunda Cuota del Impuesto Predial y el pago mensualizado de los arbitrios municipales del ejercicio 2007, así como la aplicación de los incentivos tributarios a los contribuyentes que paguen al contado los tributos correspondientes al período 2007, hasta el 31 de julio del 2007.

Que, a través de la Ordenanza N° 018-2007-MDP se amplía el plazo para el pago al contado y fraccionado de la Primera, Segunda y Tercera Cuota del Impuesto Predial y el pago mensualizado de los arbitrios municipales del ejercicio 2007, así como la aplicación de los incentivos tributarios a los contribuyentes que paguen al contado los tributos correspondientes al período 2007, hasta el 28 de septiembre del 2007.

Que, por Ordenanza N° 020-2007-MDP se dispuso, entre otros, modificar el Artículo 7° de la Normatividad que regula los Montos de Tasas o Arbitrios que se cobran por los servicios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, correspondientes al Ejercicio 2007 contenida en el Anexo II de la Ordenanza N° 028-2006-MDP, habiéndose establecido que para el ejercicio 2007 el descuento de dos meses (noviembre y diciembre) de los arbitrios municipales, para los contribuyentes propietarios de inmuebles destinados a casa habitación, garajes independientes, casa habitación más establecimiento con servicio o comercio, con la condición que no tengan deuda de los tributos impuesto predial, gastos de emisión, limpieza pública y parques y jardines, y que opten por la cancelación de sus tributos 2007 hasta el 31 de octubre del 2007."

Que, siendo política de esta gestión brindar facilidades a los contribuyentes del Distrito, se requiere establecer una prórroga del incentivo tributario, así como modificar la gradualidad de su aplicación a fin de que los contribuyentes efectúen el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del 2007, coadyuvando así, a crear mecanismos que promuevan una cultura tributaria en el Distrito, fomentando además el cumplimiento de las obligaciones formales.

Que, según lo previsto por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículos 9° numeral 8 y 40°, el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación



**ORDENANZA N° 022-2007-MDP**

Pacocha, 30 de noviembre del 2007

Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE MODIFICA Y PRORROGA EL PLAZO PARA LA DACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO DEL 2007**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Artículo 7º de la Normatividad que regula los Montos de Tasas o Arbitrios que se cobran por los servicios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, correspondientes al Ejercicio 2007 contenida en el Anexo II de la Ordenanza N° 028-2006-MDP, estableciéndose los incentivos para el pago de la siguiente manera: "Establézcase para el ejercicio 2007 el descuento de un (01) mes (diciembre) de los arbitrios municipales, para los contribuyentes propietarios de inmuebles destinados a casa habitación, garajes independientes, casa habitación más establecimiento con servicio o comercio, con la condición que no tengan deuda de los tributos impuesto predial, gastos de emisión, limpieza pública y parques y jardines, y que opten por la cancelación de sus tributos 2007 hasta el 28 de diciembre del 2007."

**Artículo Segundo.-** PRECISAR que la Ordenanza N° 07-2007-MDP y su Fe de Erratas, dejó sin efecto la aplicación de la Ordenanza N° 028-2006-MDP, a excepción del Artículo 7º (Anexo II) referido a los incentivos Tributarios para el pago de los tributos del período 2007.

**Artículo Tercero.-** DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contravengan la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a Secretaría General los trámites para la vigencia de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

- c.c. G.M.
- G.A.G.
- G.A.T.
- O.A.J.
- Regidores (05)
- Bandos (03)
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACOCHA  
ILO  
*[Signature]*  
ARTURO ARAGON CORNEJO  
ALCALDE